



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2012.

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de once de junio de dos mil trece, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los votos particular y concurrente que formularon la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y el Ministro José Fernando Franco González Salas, en la controversia constitucional citada al rubro, recibidos a las once horas con cincuenta y tres minutos del veintiuno de octubre de dos mil trece y a las ocho horas con dos minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil trece.

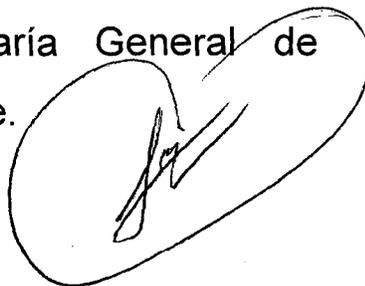
Vista la sentencia de once de junio de dos mil trece, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se **sobreseyó la presente controversia constitucional**, así como los votos particular y concurrente que formularon la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y el Ministro José Fernando Franco González Salas; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por oficio a las partes.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2012

Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval or circle.